

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO EN ARQUITECTURA GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LICDA. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA LICDA. CRISTINA FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CHAVARRÍA, SECRETARIA DE GESTIÓN DELEGACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CC. LICDA. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA, LENNYZ MELÉNDEZ CHACÓN Y CARLOS ALBERTO LÓPEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SECRETARIA Y VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara “EL INSTITUTO” que:

I.1. Es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes; se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, en términos de los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro<sup>2</sup>; 98 párrafos 1 y 2, así como 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,<sup>3</sup> así como 52 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En adelante Constitución Estatal.

<sup>3</sup> En adelante Ley General.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

I.2. Tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana a través de la educación cívica; garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo, la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.3. Que como máximo órgano de dirección, el Instituto cuenta con un Consejo General, que en términos de los artículos 32 de la Constitución Estatal; así como 58, fracción I, y 61 de la Ley Electoral; se conforma por una persona titular de la presidencia y seis consejerías electorales, con voz y voto; una representación de cada uno de los partidos políticos con registro ante la autoridad administrativa electoral local, así como por la Secretaría Ejecutiva, que concurrirá a las sesiones del colegiado con voz informativa.

I.4. El artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral, se establece que el Consejo General de "EL INSTITUTO", tiene la facultad de dictar los acuerdos e implementar los mecanismos necesarios para la aplicación de la Constitución Federal, y de dicha Ley Electoral, así como autorizar la celebración de los convenios necesarios para realizar los asuntos de su competencia.

I.5. El Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo de "EL INSTITUTO", ostenta la representación de dicho organismo público local por lo que tiene facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos del artículo 63, fracción I y XIV de la Ley Electoral, así como en atención a la sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto celebrada el siete de octubre del dos mil diecisiete en la cual se le designó con tal carácter.

I.6. Para los efectos de este convenio, su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Av. Las Torres número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en Santiago de Querétaro, Querétaro; mismo que se señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

II.1. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, cuenta con el patrimonio y personalidad jurídica suficientes para suscribir el presente convenio.

II.2. El funcionariado que en su representación suscribe el presente instrumento cuenta con la debida acreditación, contando con la legitimación suficiente para tal efecto; lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro<sup>5</sup> vigente y aplicable al acto.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable; contando para tal efecto con Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2018 por el cual se autoriza la suscripción de los actos jurídicos, convenios y contratos durante la presente Administración Pública Municipal.

II.4. Que por disposición de ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2018 en la que se hizo constar que la Lic. María Guadalupe Lázaro Casas, rindió protesta como Síndico Municipal; así como en el Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2018 referido en la declaración II.3.

II.5. La participación del Secretario del Ayuntamiento, y de la Secretaria de Gestión Delegacional, queda acreditada con fundamento en los artículos 1, 15 fracción XX y 16 fracciones III y XII del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro., así como con el Acuerdo de Cabildo del 05 de octubre del 2018 precisado en la declaración II.3.

II.6. Para la mejor atención de los asuntos de su competencia, el artículo 52 de la Ley Orgánica, prevé dentro de la estructura administrativa municipal personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales, las cuales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y de la persona titular de la presidencia municipal en la demarcación territorial que se les asigne.

II.7. En Sesión de Cabildo del 05 de octubre de 2018, se aprobó el acuerdo mediante el cual se aprueba la elección de las Autoridades Auxiliares (delegados y subdelegados) del

<sup>5</sup> En adelante Ley Orgánica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

Municipio de Corregidora, Qro., así como la convocatoria y las bases para llevar a cabo dicha elección.

II.8. Es su voluntad, solicitar a “EL INSTITUTO” la asesoría y el apoyo que resulten necesarios para la elección de las autoridades municipales auxiliares a que se ha hecho referencia, en términos del artículo 21 de la Ley Electoral; lo anterior por conducto de la Licda. Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría, en su carácter de Secretaria de Gestión Delegacional.

II.9. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, C.P. 76900.

II.10. Para la firma del presente instrumento, otorga su consentimiento de una manera libre y ausente de todo vicio.

### III. “Las Partes” declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2 Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III.3 Es de su conocimiento y observarán lo dispuesto en la Ley Electoral y la Ley Orgánica, así como que dicho procedimiento se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales.

III.4 Es su intención celebrar el presente convenio, por lo que están conformes en sujetar su voluntad en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tiene por objeto fijar los términos y condiciones en que “EL INSTITUTO”, coadyuvará en la preparación y organización de los procesos de designación de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales de Corregidora, Querétaro; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Electoral y 52 de la Ley Orgánica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

**SEGUNDA. Responsabilidades.** Los que suscriben, reconocen expresamente que la responsabilidad legal y política de la organización del proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales de Corregidora, Querétaro, corresponde a “**EL MUNICIPIO**”, a la titular de la Secretaría de Gestión Delegacional, así como a los integrantes de la Comisión Especial de Regidores para la Elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Corregidora.

**TERCERA. Principios rectores.** Para todos los efectos que deriven del presente convenio, “**EL MUNICIPIO**” expresa su compromiso a sujetar su actuar a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad, que son rectores de la función electoral y de la aplicación adecuada de los procedimientos de la Ley Electoral para la preparación de las elecciones de las autoridades municipales, ajustas a los plazos que prevenga la citada ley.

El presente convenio quedará sin efectos, en el caso de que se incumpla con el contenido de la presente cláusula, siendo suficiente la notificación de alguna de “**LAS PARTES**”.

**CUARTA. Etapas del proceso de elección.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales de Corregidora, Querétaro, se dividirá en las siguientes etapas:

a) Etapa preparatoria: Expedición de la convocatoria en la cual el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y la Comisión Especial de Regidores para la Elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Corregidora defina para la elección, la cual debe contener por lo menos lo siguiente:

- El método de elección.
- El plazo y los requisitos para el registro de candidaturas.
- El plazo para la resolución de los registros.
- La definición sobre el plazo y las condiciones aplicables a la realización de campañas por parte de las candidaturas registradas, en caso de permitir las.
- Los requisitos de la ciudadanía que podrá ejercer su derecho a voto.
- La ubicación e integración de las mesas receptoras de votación, indicando los requisitos de las personas que podrán conformarlas.
- Fecha de la elección, horario de la jornada electoral, así como plazo y lugar para la realización del cómputo final, de publicación de resultados y de entrega de constancias de mayoría.
- Señalar el procedimiento para resolver la controversia que eventualmente se presente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

- b) Día de la elección: Las mesas receptoras deberán contar con el material electoral que se utilizará éste día y se llevará a cabo de conformidad a los horarios que se establezcan en la convocatoria que se emitirá para tal efecto.
- c) Etapa posterior a la elección: Entrega de Constancias de Mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en el plazo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica.

En los términos anteriores, “EL MUNICIPIO” acepta que las actividades que deben desarrollarse en cada una de las etapas mencionadas, serán las señaladas en las bases especificadas para la elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales de Corregidora, Querétaro.

**QUINTA. Asesoría y capacitación.** “EL INSTITUTO” se compromete a proporcionar la asesoría necesaria para que las actividades que correspondan a cada una de las etapas del proceso de elección, se desahoguen de manera puntual y en estricto apego a la legislación vigente.

De esta forma “EL INSTITUTO” se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

- a) Capacitar al funcionariado de las mesas receptoras del voto.
- b) Apoyar si así lo requiere “EL MUNICIPIO” en el diseño de la documentación electoral, y asesorarlo en cuanto a las cantidades de la documentación que sea necesarias para el desahogo de la elección.
- c) Proporcionar los materiales electorales con que cuenta, tales como: urnas y mamparas.

“EL MUNICIPIO” gestionará las medidas que considere necesarias para garantizar que la ciudadanía emita su voto.

**SEXTA. Vigilancia.** “EL MUNICIPIO”, a través de la titular de la Secretaría de Gestión Delegacional y/o de la Comisión Especial de Regidores para la Elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Corregidora, vigilará y procurará la exacta aplicación de las bases específicas para la elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales de Corregidora, Querétaro.

**SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO.** “EL MUNICIPIO” se obliga a hacer uso de sus propios recursos a efecto de solventar y hacerse cargo de las necesidades materiales, humanas y económicas que con motivo de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de la referida elección se generen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

**OCTAVA. Responsabilidad laboral.** “LAS PARTES” pactan que el personal que participe en la ejecución de cualquier acción que derive de este convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar presente proporcionando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que corresponde.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA. Responsables.** “LAS PARTES” acuerdan que para todo lo relacionado con la aplicación del presente convenio designan al siguiente funcionariado, o a quienes los sustituyan en sus funciones:

a) Por “EL MUNICIPIO”, a Licda. Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría, en su carácter de Secretaria de Gestión Delegacional.

b) Por “EL INSTITUTO” al Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo y al Lic. Roberto Ambriz Chávez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como el demás funcionariado que el Secretario Ejecutivo de “EL INSTITUTO”, en su caso, también autorice.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente acuerdo de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten electas.

**DÉCIMO PRIMERA. Competencia.** Todas las acciones comprendidas y señaladas en las cláusulas de este instrumento, se realizarán con estricto respeto de las competencias y atribuciones de “EL MUNICIPIO” y de “EL INSTITUTO”, en atención al marco jurídico aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDA. Modificaciones.** “LAS PARTES” están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, puede ser modificado o adicionado durante su vigencia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

**DÉCIMA TERCERA. Controversias.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia, los actos y resoluciones emanados de dichos procesos serán revisados en su constitucionalidad, convencionalidad y legalidad por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 21, párrafo segundo de la Ley Electoral.

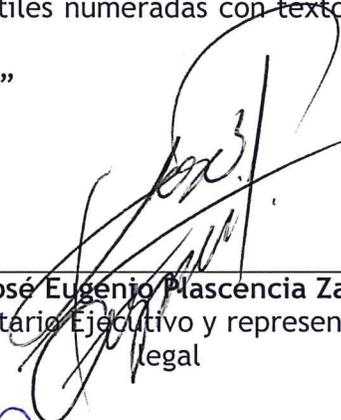
**DÉCIMA CUARTA. Interpretación.** La interpretación del presente convenio se llevará a cabo de común acuerdo entre “LAS PARTES” en términos de las normas jurídicas invocadas en el cuerpo de este instrumento.

El presente convenio se firma en tres tantos en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el 24 de octubre de 2018. Consta de nueve fojas útiles numeradas con texto por un solo lado.

Por “EL INSTITUTO”



M. en A. Gerardo Romero Altamirano  
Consejero Presidente  
del Consejo General



Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa  
Secretario Ejecutivo y representante  
legal

Por “EL MUNICIPIO”



Lic. Roberto Sosa Pichardo  
Presidente Municipal



Licda. María Guadalupe Lázaro Casas  
Sindico Municipal



Lic. Samuel Cárdenas Palacios  
Secretario del Ayuntamiento



**CORREGIDORA**  
AVANZA CONTIGO

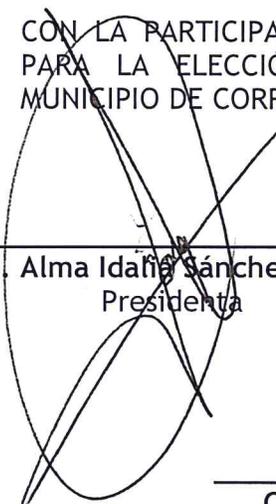


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

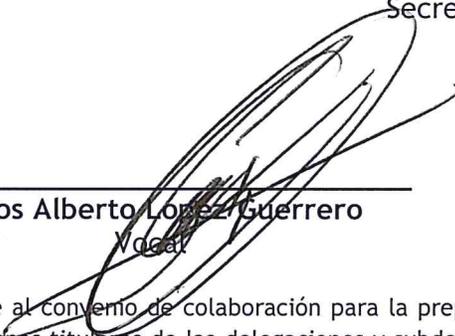
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría**  
Secretaría de Gestión Delegacional

CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES  
PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS EN EL  
MUNICIPIO DE CORREGIDORA:

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Alma Idalia Sánchez Pedraza**  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
**C. Lenny Meléndez Chacón**  
Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Alberto López Guerrero**  
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración para la preparación y organización de los procesos de designación de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales del Municipio de Corregidora y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, celebrado el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.-----